



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2013, AÑO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER"

**RECURSO DE REVISIÓN: 206/2012.
RECURRENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXX.
VS.
SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de
San Pedro Pochutla, Oaxaca.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MARZO SIETE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Se da cuenta de los oficios números 5454 y 7289, suscritos por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, mediante el cual notifica a esta Comisión la sentencia pronunciada el trece de febrero del presente año en el juicio de amparo número 1763/2012, promovido por XXXXXXXXXXXXXXXXX y que la misma ha causado estado; **visto su contenido**, y dado que en la sentencia definitiva se sobreseyó el juicio de amparo por actualizarse la hipótesis del artículo 74 fracción II de la Ley de Amparo, por lo que se ordena agregar al presente expediente los escritos de cuenta y su anexo y con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción VI, 73 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 104 fracciones I y VII de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca de aplicación supletoria por disposición expresa del segundo párrafo del artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se da por concluido el presente asunto y se ordena su archivo definitivo remitiéndose el presente expediente al archivo de concentración de esta Comisión para su resguardo, custodia y destino que la normatividad indique.- -----

Así lo acordó el Licenciado Esteban López José, Consejero Presidente, de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Oliverio Suárez Gómez, que autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE** a las partes y **CÚMPLASE.RÚBRICAS ILEGIBLES.**- -----